



RESOLUCIÓN I. M. N° 444/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL LMCN N° 10/2024, PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO ACCESO A LA ESCUELA BÁSICA N° 8008 LUZ Y ESPERANZA Y A LA ESCUELA BÁSICA N° 404 NIPO PARAGUAYA”.

Capitán Miranda, 21 de octubre de 2024.-

VISTO: El Informe de Evaluación, emanado del Comité Evaluador, referente a la Licitación De Menor Cuantia Nacional LMCN N° 10/2024, PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO ACCESO A LA ESCUELA BÁSICA N° 8008 LUZ Y ESPERANZA Y A LA ESCUELA BÁSICA N° 404 NIPO PARAGUAYA”.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo al Informe del Comité Evaluador se ha cumplido el procedimiento y con los requisitos de las normativas legales, habiéndose contado con cuatro oferentes.

Que, el art. 55 de la Ley 7021-2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” dice: “Con base en el informe de evaluación la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el estado en terminos de valor por dinero, cumpa con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, y en las reglamentaciones correspondiente. el mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”.

Que, el Decreto Reglamentario 2264/24 que reglamenta la Ley 7021/22, en su articulo art. 43 de Fraccionamiento, menciona que un contrato se considerará fraccionado cuando los bienes, obras, servicios o consultorías objeto del contrato se adquieran o ejecuten separadamente en parcelas, etapas, tramos o lotes de menor valor, habiendo sido susceptibles de entrega o ejecución programada por un monto mayor.

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/10 - ORGÁNICA MUNICIPAL, establece: “*DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE. Son atribuciones del intendente Municipal ... j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.....*”

POR TANTO, en uso de las atribuciones legales que la ley confiere:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE**

Artículo 1°: ADJUDICAR la Licitación De Menor Cuantia Nacional LMCN N° 10/2024, PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO ACCESO A LA ESCUELA BÁSICA N° 8008 LUZ Y ESPERANZA Y A LA ESCUELA BÁSICA N° 404 NIPO PARAGUAYA”, para el Lote N° 1 Construcción de empedrado acceso a la Escuela Básica N° 8008 Luz y Esperanza, a favor del oferente Jesús Manuel Esquivel Ramírez con C.I.N° 4.607.642 y RUC 4.607.642 – 5 por el monto de Gs. 100.305.000 (guaraníes cien millones trescientos cinco millones).-

Artículo 2°: ADJUDICAR la Licitación De Menor Cuantia Nacional LMCN N° 10/2024, PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO ACCESO A LA ESCUELA BÁSICA N° 8008 LUZ Y ESPERANZA Y A LA ESCUELA BÁSICA N° 404 NIPO PARAGUAYA”, para el Lote N° 2 Construcción de empedrado acceso a la Escuela Básica N° 404 Nipo Paraguaya, a favor del oferente Francisco Galeano con RUC 1.201.952-6, por el monto de G. 82.130.160 (guaraníes ochenta y dos millones ciento treinta mil ciento sesenta).-

Artículo 3°: SUSCRIBIR los contratos respectivos con los citados oferentes, conforme al contrato Pro Forma incluido dentro de las Bases y Condiciones de la presente Contratación. -

Artículo 5°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.


Lic. Leon. Alba Ertido Vera.
Secretaria General Interina.


Luciano Becker
Don Otmar Luciano Becker Danieli.
Intendente Municipal.